Nº 4 - TOMO 327 2 DE MARZO DE 1990



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLIII LEGISLATURA

3ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDE EL DOCTOR GONZALO AGUIRRE RAMIREZ
(Presidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JUAN HARAN URIOSTE Y SEÑOR MARIO FARACHIO

SUMARIO

---

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 28 de febrero de 1990.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá, en sesión extraordinaria, el próximo viernes 2 de marzo, a la hora 16, a fin de considerar asuntos relacionados con la integración del Cuerpo.

LOS SECRETARIOS"

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Abreu, Arana, Araújo, Astori, Batalla, Belvisi, Blanco, Bouza, Bruera, Cadenas Boix, Cassina, Cigliuti, de Posadas Montero, Gargano, González Modernell, Irurtia, Jude, Korzeniak, Ortiz, Pereyra, Pérez, Posadas, Raffo, Ricaldoni, Santoro, Silveira Zavala y Singlet.**

FALTAN: con aviso el señor senador **Millor** y sin aviso los señores senadores **Brause y Zumarán.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Siendo la hora reglamentaria, está abierto el acto.

(Es la hora 16)

-Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 2 de marzo de 1990.

La Comisión de Constitución y Legislación eleva informados los siguientes proyectos de ley:

-por el que se autoriza la legitimación adoptiva en favor de menores abandonados por uno de sus padres legítimos.

(Carp. N° 69/90)

-y por el que se establece la derogación de leyes declaradas inconstitucionales por la Suprema Corte de Justicia.

(Carp. N° 66/90)

-Repártanse.

La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se ratifican los tratados de Fomento y Recíproca Protección de Inversiones de Capital y de Doble Imposición en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio, suscritos con la República Federal de Alemania y se establecen normas regulando las contiendas que puedan suscitarse entre el Estado e inversores extranjeros en la aplicación de dichos tratados, que le fuera devuelto por la Cámara de Representantes de conformidad con la solicitud formulada por el Senado 15 de febrero del año en curso.

-A la Comisión Especial designada a efectos de tratar estos proyectos de ley.

La Presidencia de la Asamblea General destina Mensajes del Poder Ejecutivo reiterando las solicitudes de consideración de proyectos de ley, ya remitidos a la anterior Legislatura, por los que se conceden pensiones graciables a las siguientes personas:

-Edda Piaggio; Humberto Nazzari; Renée A. Pereyra; Esteban Marino; Mario Alvarez y Teresa Zorrilla de Herrera.

-y al señor Manuel Espínola Gómez.

-Agréguese a sus antecedentes y pasen a la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

El Poder Ejecutivo remite varios Mensajes por los que solicita venia para:

designar como Fiscal Letrado Adjunto de lo Penal de 7° Turno, a la Dra. Leonie Garicoits.

(Carp. N° 84/90)

-A la Comisión de Asuntos Administrativos.

y para destituir de su cargo a una funcionaria del Centro Departamental de Salud Pública de San José. Ministerio de Salud Pública.

-A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Suprema Corte de Justicia remite un Mensaje por el que solicita la aprobación del Senado para la designación del Dr. Alberto José Alonso Liard, como miembro del Tribunal de Apelaciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 239, numeral 4º de la Constitución.

(Carp. Nº 80/90)

-A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite una nota comunicando que la Mesa del Cuerpo, para el Primer Período de la XLIIIa. Legislatura, ha quedado integrada por los señores: Héctor Martín Sturla como Presidente; Mario Cantón como 1er. Vicepresidente; Alberto Curiel como 2do. Vicepresidente; Tabaré Caputi como 3er. Vicepresidente; y Agapito Alvarez como 4to. Vicepresidente y con los señores Horacio Catalurda y Martín García Nin como Secretarios.

-Téngase presente.

Los señores senadores Mariano Arana, José Germán Araújo, Danilo Astori, Leopoldo Bruera, Reinaldo Gargano, José Korzeniak y Jaime Pérez presentan con exposición de motivos un proyecto de resolución por el que se modifica el artículo 127 del Reglamento del Cuerpo, agregando con calidad de Comisión Permanente una referente a los problemas de la mujer.

-A la Comisión de Asuntos Administrativos.

Los señores senadores Mariano Arana, José Germán Araújo, Danilo Astori, Leopoldo Bruera, Reinaldo Gargano, José Korzeniak y Jaime Pérez presentan con exposición de motivos un proyecto de resolución por el que se modifica el artículo 127 del Reglamento del Cuerpo, agregando con calidad de Comisión Permanente una Comisión para entender en las cuestiones atinentes a la juventud.

-A la Comisión de Asuntos Administrativos.

Los señores senadores Hugo Batalla y Carlos Cassina de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución solicitan se curse un pedido de informes al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, relacionado con el ingreso a nuestro país de expediciones con fines comerciales, para realizar cacerías de especies animales, algunas de ellas en vías de extinción.

-Oportunamente fue tramitado

Los señores senadores Hugo Batalla y Carlos Cassina de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 138 del Reglamento del Cuerpo, comunican que el senador Carlos Cassina actuará como delegado del Sector "Partido por el Gobierno del Pueblo", en la Comisión de Educación y Cultura.

-Téngase presente

Los señores senadores Hugo Batalla y Carlos Cassina presentan con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se modifica el inciso primero del artículo 43 del llamado Acto Institucional N° 9 en la redacción dada por el artículo 6° del llamado Acto Institucional N° 13, referido al derecho de pensión de la ex-cónyuge divorciada.

-A la Comisión de Constitución y Legislación"

4) CONSTITUCION DE SECTORES PARLAMENTARIOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de una nota relacionada con la constitución de un sector parlamentario.

(Se da de la siguiente:)

"El señor senador Danilo Astori comunica que se ha constituido en sector parlamentario, cuya denominación es: 'Sector Frenteamplista Independiente'".

-Léase

(Se lee:)

"Montevideo, 19 de febrero de 1990.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Presente

De mi mayor consideración:

Como es de su conocimiento he encabezado todas las listas de candidatos del Frente Amplio al Senado de la República, en las pasadas elecciones del 26 de noviembre de 1989.

Habiendo resultado electo por tres de las mismas, y en función de una resolución tomada oportunamente por las autoridades partidarias, opté por la lista 1001, Democracia Avanzada.

Ello se debe al hecho de que como frenteamplista independiente, no pertenezco a ninguno de los sectores políticos que presentaron las referidas listas.

En la medida en que habré de mantener este carácter independiente en el futuro y que ello significa el desarrollo de una línea y una conducta específicas y peculiares en el seno del Frente Amplio, deseo comunicar a usted, a los efectos que correspondan, que he resuelto constituirme en sector político a partir del día de la fecha. Su denominación es "Sector Frenteamplista Independiente".

Aprovecho la ocasión para saludarlo con mi mayor consideración.

Cr. Danilo Astori. Senador".

SEÑOR PRESIDENTE. - Mereciendo este petitorio ciertas dudas reglamentarias a la Presidencia, y a efectos de ilustrar debidamente al Cuerpo sobre el particular, léase por Secretaría el artículo 140 del Reglamento.

(Se lee:)

"Artículo 140. - Por sector parlamentario se considerará a toda agrupación que, con Lema propio, hubiera obtenido representación en el Senado. Se considerará también sector parlamentario, siempre que se curse solicitud firmada por los interesados en tal sentido, ante el Presidente del Senado, a todo grupo constituido por:

a) Legisladores electos en listas individualizadas por un mismo Sublema;

b) Legisladores electos en listas que en el último acto eleccionario hubieran postulado los mismos candidatos para la Cámara de Senadores.

c) Legisladores que, aunque electos dentro de un mismo Sublema o lista de candidatos al Senado definan su actuación como Agrupación distinta con autoridades propias".

-Siendo la Comisión de Asuntos Administrativos la competente para resolver las dudas que pudieren plantearse sobre interpretación del Reglamento, pase a dicha Comisión.

Dése cuenta de otra nota relacionada con la constitución de un sector parlamentario.

(Se da de la siguiente:)

"Los señores senadores Pablo Millor y Dante Irurtia comunican que se han constituido en Sector Parlamentario cuya denominación es 'Cruzada 94'".

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, febrero de 1990.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Esc. Dardo Ortiz
Presente

Por la presente los legisladores firmantes ponen en su conocimiento que se han constituido en Sector Parlamentario cuya denominación es "CRUZADA 94".

Saludan a Ud. atte.

Dr. Pablo Millor, Dante Irurtia. Senadores".

-Téngase presente

Dése cuenta de otra nota relacionada con la constitución de un sector parlamentario.

(Se da de la siguiente:)

"Los señores senadores Reinaldo Gargano y José Korzeniak comunican que se han constituido en Sector Parlamentario con la denominación de 'Partido Socialista'".

-Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 28 de febrero de 1990.

Sr. Secretario del Senado
Dr. Juan J. Harán Urioste
Presente

De nuestra mayor consideración:

Por la presente, cúmplenos comunicarle que los senadores abajo firmantes hemos resuelto constituirnos en Sector Parlamentario dentro del Frente Amplio, con el nombre de Partido Socialista.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.

Reinaldo Gargano, José Korzeniak. Senadores".

-Téngase presente.

5) INASISTENCIA DE LOS SEÑORES SENADORES A LAS SESIONES DEL SENADO Y A LAS DISTINTAS COMISIONES DEL CUERPO. Artículo 50 del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 50 del Reglamento de la Cámara de

Senadores, la nómina de los inasistentes a la convocatoria anterior y a las reuniones de Comisiones.

(Se da de la siguiente:)

"De conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento del Cuerpo, se da cuenta que a la última sesión faltaron con aviso los señores senadores Walter Belvisi y Dante Irurtia; sin aviso los señores senadores Carlos W. Cigliuti y Juan Andrés Ramírez. A la primer citación de la Comisión de Constitución y Legislación faltó el señor senador Juan Andrés Ramírez y a la segunda citación los señores senadores Juan Andrés Ramírez y Omar Urioste."

-Téngase presente.

6) PROYECTOS PRESENTADOS

MODIFICACION DEL ARTICULO 127 DEL REGLAMENTO DEL CUERPO. CREACION DE UNA COMISION PERMANENTE REFERENTE A LOS PROBLEMAS DE LA MUJER (PROYECTO DE RESOLUCION)

"EXPOSICION DE MOTIVOS

La iniciativa que ponemos a consideración de la Cámara modifica el artículo 127 del Reglamento agregando, con la calidad de comisión permanente, una referente a las temáticas de la mujer.

La creación de un ámbito especializado para su tratamiento se justifica por la significación de los problemas que afectan al sector han adquirido en el seno de nuestra sociedad.

Algunas referencias parecen oportunas para situar la cuestión.

En el Uruguay cada vez son más las mujeres que trabajan en actividades remuneradas. Lo demuestra la evolución de las tasas de actividad por sexo. Según datos censales entre 1963 y 1985, 138.584 mujeres se incorporaron a la población económicamente activa. Constituyen un 38,2% más que en 1963, mientras los hombres son el 2,8% menos, tomando todo el país.

Al comienzo del período analizado, la participación más alta en la población económicamente activa era de las mujeres más jóvenes. 31 mujeres de cada 100 personas en el tramo de 20 a 24 años, descendiendo a medida que se avanzaba en edad.

En Montevideo, en 1985, de cada 100 mujeres entre 25 y 45 años, 70 participaban en el mercado de trabajo. Este porcentaje es muy superior al resto de los países de América Latina. Supera a las trabajadoras de Buenos Aires y de San Pablo entre los 24 y 28 puntos.

Tal incremento se da en el período de procreación de la mujer, en un fenómeno contrario a lo que sucede en el resto del mundo.

En nuestro país responde fundamentalmente a la disminución del salario medio familiar. Por cada descenso del 1% del salario real, hay un aumento del 0.9% de mujeres que buscan trabajo.

Sin embargo, la solución económica buscada no se concreta. En los hechos, a pesar de tener un nivel educativo mayor que el hombre, la realidad demuestra una marcada discriminación salarial hacia la mujer.

En 1985 el salario promedio de las mujeres no superó el 53% del salario promedio de los hombres.

Tan evidente discriminación, muchas veces no apreciada con claridad, se establece por diversos mecanismos: a) salarios diferentes para una misma tarea; b) categorías mejor remuneradas de difícil acceso para las mujeres; c) tareas consideradas como inherentes a la condición femenina (precisión, minuciosidad, etc.) están infravaloradas y no se reputan producto de un aprendizaje especial y, d) las mujeres son quienes padecen la precariedad de las relaciones laborales por el tipo de trabajo al que acceden (todas las formas de subempleo y de trabajos informales).

Ello es particularmente grave en el sector doméstico, al que pertenecen miles de trabajadoras sin amparo laboral o legal.

Debe agregarse que el salario de la mujer sigue siendo considerado como complementario, lo que además de constituir una injusticia, no refleja la realidad estadística de que el 23% de los hogares montevideanos son mantenidos por mujeres solas, con responsabilidad sobre núcleo familiar.

La inmensa mayoría de las mujeres que trabajan fuera del hogar, suman a la jornada laboral el trabajo doméstico. La doble jornada significa una sobrecarga agotadora y un aporte mayor al trabajo socialmente necesario.

La situación de las trabajadoras uruguayas no se refleja en el contenido de la legislación vigente, ni en el régimen de contralores. De otro modo no se explican extremos tan dramáticos como las muertes y frecuentes intoxicaciones de las trabajadoras de la pesca, abortos de trabajadoras del cuero provocados por intoxicaciones con productos químicos, afecciones en la vista (miopía y ftoepilepsia) y en tendones (tendosinovitis) de las operarias digitadoras, etc. Diferentes ramas que ocupan mano de obra femenina, ofrecen condiciones de trabajo deplorables.

El hecho de que la mujer sea quien tiene menor cobertura de salud -con índices de cáncer de cuello de útero y de mama de los más elevados del mundo, aumento sistemático de los embarazos precoces, proporción creciente de abortos- hablan de la necesidad de abordar esta problemática en forma específica.

Advirtamos algunas de las consecuencias que esto tiene sobre la sociedad en su conjunto.

Uruguay posee la tasa de fecundidad más baja de América Latina (2.5 de promedio de hijos por mujer).

Relacionada esta tasa con el nivel de instrucción de las madres puede concluirse que casi la mitad de los niños uruguayos son hijos de mujeres que no terminaron primaria, siendo las que más hijos tienen (datos del Censo de 1975).

El fenómeno repercute en las expectativas de vida de estos hijos.

En Montevideo, en 1984, las tasas de mortalidad infantil según la instrucción de la madre variaban de la siguiente forma:

Primaria incompleta	82.1%
Primaria completa	48.1%
Secundaria y otros	20%
Profesionales	10.1%

Se desprende que existe un número mayor de niños que nacen con desventaja educativa y en expectativa de vida.

Si no se proveyeran medidas oportunas que ayuden a superar estos problemas el futuro de la calidad de vida de los recursos humanos del país estará puesto en muy serio riesgo.

Creemos, en consecuencia, que le corresponde al Parlamento promover un conjunto de iniciativas que mejoren la condición social de la mujer.

Las precedentes consideraciones avalan la necesidad de que la Cámara constituya el espacio de trabajo que permita focalizar los problemas inherentes a la situación y condición de la mujer, con la mayor rigurosidad.

Montevideo, 15 de febrero de 1990.

Mariano Arana, José Germán Araújo, Danilo Astori, Leopoldo Bruera, Reinaldo Gargano, José Korzeniak, Jaime Pérez. Senadores.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único: Modifícase el artículo 127 del Reglamento de la Cámara de Senadores sustituyéndose en el inciso 1° el vocablo "doce" por "catorce" y agregando el siguiente inciso a continuación del 12: "De la mujer. Cuestiones atinentes a la mujer, especialmente en lo que hace a la familia, protección y asistencia de madres e hijos menores; situación laboral, sanitaria, educativa y cultural; prevención contra abusos y prácticas discriminatorias y, en general, promoción de políticas para el mejoramiento de su condición social.

Montevideo, 15 de febrero de 1990.

Mariano Arana, José Germán Araújo, Danilo Astori, Leopoldo Bruera, Reinaldo Gargano, José Korzeniak, Jaime Pérez. Senadores".

MODIFICACION DEL ARTICULO 127 DEL REGLAMENTO DEL CUERPO. CREACION DE UNA COMISION REFERENTE A LAS CUESTIONES ATINENTES A LA JUVENTUD (PROYECTO DE RESOLUCION)

"EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto de resolución crea en la Cámara con el carácter de comisión permanente, una comisión para entender en las cuestiones atinentes a la juventud.

La especial significación alcanzada por la problemática del área juvenil y la necesidad de promover soluciones fundamentan el propósito que inspira la iniciativa.

La formulación del proyecto adjunto amerita la consideración de algunos datos que hacen al asunto.

La CEPAL ha definido el mercado de trabajo uruguayo como virtualmente impenetrable para la juventud.

Prueba de ello es la relación entre la participación de los jóvenes en la Población Económica Activa (P.E.A.) y el total de los desempleados, 20% de la P.E.A. y 50% de los desocupados.

De cada 100 jóvenes con capacitación 23 no encuentran trabajo.

Más aún: en los casos de personas menores, la búsqueda de trabajo está acotada por la inexperiencia y la obtención de ocupación sujeta a salarios diferenciales y mecanismos de superexplotación.

Según estadísticas, es mayor el número de mujeres jóvenes con formación universitaria desempleadas que el de hombres con primaria apenas, lo que introduce el elemento adicional de la discriminación femenina.

El deterioro de la enseñanza pública agudiza, desde otro ángulo, la relación de los jóvenes con la sociedad. El sistema educativo oficial durante décadas mantuvo abiertas sus puertas a la joven generación.

Tal medio retrocedió en su capacidad de penetración en el universo escolarizable, expulsando en forma permanente miles de jóvenes desde su seno, quienes no concluyen estudios.

A los factores económicos que determinan tal realidad se agrega la evidente inadecuación entre la enseñanza impartida y la realidad nacional y mundial en lo que hace a la captación de los nuevos avances en ciencia y tecnología.

La inexistencia de política de vivienda para parejas jóvenes agrega un factor adicional inconveniente.

El hacinamiento y la promiscuidad aparecen como una sombra en la perspectiva de los matrimonios recién constituidos.

La dependencia del hogar paterno -por imposibilidad de construir el propio- tiene consecuencias indubitables en la maduración de las parejas, tornándose un obstáculo para la procreación y, muchas veces, en fuente de frustración de la unión alcanzada.

Otra gran zona de conflicto se ubica en relación a la existencia de miles de muchachos sin cobertura sanitaria, aumento del embarazo de las adolescentes, falta de condiciones para su atención, ausencia de programas de educación sexual, etc.

No existen planes, ni determinación alguna de rubros, para la integración masiva de jóvenes al deporte de competencia, ni a otras formas de preparación o cultivo de la educación física.

Las jóvenes generaciones están marginadas de los medios masivos de comunicación. Sus manifestaciones culturales específicas no cuentan con amparos ni incentivos. En muchos casos son objeto de denigración, cuando no represión.

Se estima que treinta jóvenes emigran a diario. La población del interior del país se desgarra de sus familias. Crece el desequilibrio con la capital. A los 18 años queda establecida una relación hombre-mujer de proporciones muy desequilibradas. Una legión de personas, entre los 12 y 18 años, tiene por único habitat la calle.

De lo reseñado puede extraerse la conclusión de que es necesario crear en la órbita parlamentaria un ámbito propicio para el tratamiento de los asuntos juveniles, en sus múltiples manifestaciones.

A tal fin apunta la modificación reglamentaria proyectada.

Montevideo, 15 de febrero de 1990.

Mariano Arana, José Germán Araújo, Danilo Astori, Leopoldo Bruera, Reinaldo Gargano, José Korzeniak, Jaime Pérez. Senadores.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º. - Modifícase el artículo 127 del Reglamento de la Cámara de Senadores sustituyéndose en el inciso 1º el vocablo "doce" por "catorce" y agregando el siguiente inciso a continuación del 13: "De la Juventud. Asuntos que atañen a este ciclo etario, con especial referencia a la educación, trabajo, salud, formación de la familia, deporte y entretenimientos y bienestar social.

Montevideo, 15 de febrero de 1990.

Mariano Arana, José Germán Araújo, Danilo Astori, Leopoldo Bruera, Reinaldo Gargano, José Korzeniak, Jaime Pérez. Senadores".

MODIFICACION DEL INCISO 1º DEL ARTICULO 43 DEL LLAMADO ACTO INSTITUCIONAL Nº 9 EN LA REDACCION DADA POR EL ARTICULO 6º DEL LLAMADO ACTO INSTITUCIONAL Nº 3 REFERIDO AL DERECHO DE PENSION DE LA CONYUGE DIVORCIADA

"EXPOSICION DE MOTIVOS

El derecho a pensión de la ex-cónyuge (divorciada), ha tenido en nuestra legislación desigual y variado tratamiento.

Originalmente, ese derecho estuvo consagrado sólo para la ex Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares (literal A del artículo 55 de la Ley Nº 9.940, de 2 de julio de 1940), y luego supeditada, por disposición del artículo 16 de la Ley Nº 12.381, de 12 de febrero de 1957, "a la existencia de una relación permanente de dependencia de parte de ésta (la divorciada), respecto del causante, hasta el momento de generarse la causal pensionaria".

En lo que respecta a las otras dos grandes Cajas Estatales (de Industria y Comercio y de los Trabajadores Rurales y Domésticos), el derecho a Pensión de las divorciadas, nunca tuvo consagración legal, lo que entrañaba una situación injusta y discriminatoria.

Al entrar en vigencia el nuevo régimen jubilatorio y pensionario establecido en el llamado Acto Institucional Nº 9, de 23 de octubre de 1979, el derecho a pensión a que referimos (para el sector de jubilaciones y pensiones civiles y escolares), quedó derogado, puesto que su artículo 42 sólo consagraba el derecho pensionario de las viudas.

Esta normativa, si bien eliminaba el tratamiento discriminatorio anterior, generalizaba la injusticia que supone privar de pensión a la ex cónyuge divorciada cuando luego del divorcio -o de la separación, en su caso- hubiera recibido del ex marido pensión alimenticia, por carecer de ingresos propios para su Congrua sustentación: lo que la dejaba en total desamparo.

Esta situación fue corregida por el llamado Acto Institucional Nº 13, de 12 de octubre de 1982, cuyos artículos 5º y 6º, modificativos de los textos de los artículos 42 y 43 del citado Acto Nº 9, consagraron con generalidad el derecho pensionario de las divorciadas condicionándolo a la acreditación de que "a la fecha del fallecimiento del causante eran beneficiarios de pensión alimenticia, servida por el mismo y decretada u homologada judicialmente".

El presente proyecto de ley tiende a corregir algunas limitaciones de esta legislación, que consideramos injustificadas.

La exigencia de acreditar, por parte de la divorciada con derecho a pensión de su ex cónyuge, que la pensión alimenticia que el causante le servía hubiera sido decretada u homologada judicialmente, priva del beneficio pensionario a quienes perciben alimentos por acuerdo privado, en los casos relativamente frecuentes en que las buenas relaciones post-conyugales no hacen necesaria la intervención judicial. En estos casos

la prueba fehaciente del servicio de una pensión alimenticia, aunque la misma no haya sido documentada, parece requisito suficiente para el reconocimiento del derecho pensionario.

De ahí que se propone, por el artículo 1º de este proyecto, eliminar esa exigencia.

Por el artículo 2º se propicia la extensión del beneficio pensionario a las divorciadas cuyos ex-cónyuges fallecieron entre el 23 de octubre de 1979 y el 12 de octubre de 1982, de modo de establecer una continuidad entre el régimen vigente -si bien con alcance parcial- hasta la primera de las fechas preindicadas y el establecido a partir de la vigencia del citado Acto Nº 13, reparando, por esta vía, la situación de desampa ro en que han quedado las derechohabientes cuyos causantes fallecieron dentro de ese período de tiempo.

El presente proyecto de ley requiere, para su sanción por el Poder Legislativo, la previa iniciativa del Poder Ejecutivo, a tenor de lo dispuesto por el artículo 86 de la Constitución de la República. Sin perjuicio de ello, creemos necesario iniciar su tratamiento parlamentario en la Comisión competente, la que, de considerarlo aprobable, sin duda requerirá la opinión de la Administración y, en su caso, el otorgamiento de dicha iniciativa.

Montevideo, marzo 2 de 1990.

Hugo Batalla, Carlos Cassina. Senadores.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Modifícase el inciso primero del artículo 43 del llamado Acto Institucional Nº 9, de 23 de octubre de 1979, en la redacción dada por el artículo 6º del llamado Acto Institucional Nº 13, de 12 de octubre de 1982, por el siguien te:

ARTICULO 43. (Condiciones del derecho). Las divorcia das deberán acreditar que a la fecha del fallecimiento del causante eran beneficiarias de pensión alimenticia servida por el mismo.

Art. 2º. - La disposición del literal a) del artículo 42 del llamado Acto Institucional Nº 9, en la redacción dada por el artículo 5º del llamado Acto Institucional Nº 13, que establece el derecho a pensión de la divorciada, regirá en las condiciones previstas en el artículo anterior, desde el día 23 de octubre de 1979.

Hugo Batalla, Carlos Cassina. Senadores".

7) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

El Senado ha sido citado en sesión extraordinaria a efectos de considerar, como asunto único del orden del día un problema relacionado con la integración del Cuerpo.

Léase la nota recibida del señor senador Wilson Elso Goñi.

(Se lee:)

"Montevideo, marzo 1º de 1990.

Señor Presidente del
Senado de la República
Dr. Gonzalo Aguirre Ramírez
Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el honor de dirigirme al Señor Presidente para poner en su conocimiento que en el día de la fecha he asumido el cargo de Ministro de Transporte y Obras Públicas.

Me es grato saludar al Señor Presidente y demás miembros de ese Alto Cuerpo con las seguridades de mi más alta consideración y estima personal.

Wilson Elso Goñi
Ministro de Transporte y Obras Públicas".

SEÑOR PRESIDENTE. - De acuerdo con el artículo 122 de la Constitución de la República, el señor senador Wilson Elso Goñi ha quedado suspendido en sus funciones legislativas y debe ser sustituido, mientras dure esta suspensión, por el suplente correspondiente.

También ha asumido el cargo de Ministro del Interior el señor senador Juan Andrés Ramírez y de acuerdo con la misma disposición constitucional corresponde tomar conocimiento de que queda suspendido en sus funciones legislativas y debe ser sustituido, mientras dure dicha suspensión, por el suplente correspondiente.

Si los señores suplentes se encuentran en antesala, se les invita a pasar a Sala a efectos de prestar juramento reglamentario.

(Entran a Sala los señores Juan Martín Posadas y Enrique Cadenas Boix)

Señor senador don Juan Martín Posadas:

¿Jura usted desempeñar debidamente el cargo de Senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?

SEÑOR POSADAS. - Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE. - ¿Jura usted guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por la Cámara o por la Asamblea General?

SEÑOR POSADAS. - Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE. - Queda usted investido de la calidad de senador.

(Aplausos en la Sala y en la Barra)

-Señor senador doctor Enrique Cadenas Boix:

¿Jura usted desempeñar debidamente el cargo de Senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?

SEÑOR CADENAS BOIX. - Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE. - ¿Jura usted guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por la Cámara o por la Asamblea General?

SEÑOR CADENAS BOIX. - Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE. - Queda usted investido de la calidad de senador.

(Aplausos en la Sala y en la Barra)

8) DESIGNACION DE LAS COMISIONES PERMANENTES (ARTICULOS 126, 127 Y 135 A 140 DEL REGLAMENTO DEL SENADO)

SEÑOR PRESIDENTE. - De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 138 del Reglamento y habiendo formulado a la Presidencia los distintos sectores del Senado propuesta para integrar varias Comisiones, por Secretaría se dará lectura a la integración de las Comisiones de Defensa Nacional, Agricultura y Pesca, Hacienda, Presupuesto, Asuntos Laborales y Seguridad Social y Transporte y Obras Públicas.

Léase.

(Se lee:)

"COMISIONES - INTEGRACION -

DEFENSA NACIONAL: Walter Santoro, Enrique Cadenas Boix, Federico Bouza, Raumar Jude y José Korzeniak.

AGRICULTURA Y PESCA: Carlos Julio Pereyra, Juan Carlos Raffo, Juan Martín Posadas, Raumar Jude, Alberto Brause, Danilo Astori y Reinaldo Gargano.

HACIENDA: Dardo Ortiz, Sergio Abreu, Alberto Zumarán, Federico Bouza, Danilo Astori, Carlos Cassina y un miembro a designar.

PRESUPUESTO: Walter Santoro, Carlos Julio Pereyra, Juan Carlos Raffo, Carlos W. Cigliuti, Raumar Jude, Leopoldo Bruera y Reinaldo Gargano.

ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL: Jorge Silveira Zavala, Manuel Singlet, Walter Belvisi, Pablo Millor, Carlos W. Cigliuti, Carlos Cassina, Jaime Pérez y Mariano Arana.

TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS: Manuel Singlet, Jorge Silveira Zavala, Walter Belvisi, Dante Irurtia y José Germán Araújo".

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia cree que se ha padecido un error en la enunciación de la integración de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social, por cuanto se nombró a tres integrantes de la bancada del Partido Colorado. Pido al coordinador, el señor senador Ricaldoni, que ratifique cuáles son los miembros representantes del Partido Colorado en la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

Léase nuevamente la integración de la mencionada Comisión.

(Se lee:)

"ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL: Jorge Silveira Zavala, Manuel Singlet, Walter Belvisi, Pablo Millor, Carlos W. Cigliuti, Carlos Cassina, Jaime Pérez y Mariano Arana".

SEÑOR RICALDONI. - ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. - Deseo confirmar la integración que tendrá nuestro Partido en la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

En cuanto a la Comisión de Industria y Energía, se podría producir un cambio. Está confirmado el señor senador Irurtia y un miembro a designar, que se lo haremos conocer al señor Presidente, y por su intermedio al Cuerpo, el próximo viernes.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia, sin embargo, tiene que insistir en que se ha padecido un error. De acuerdo con sus anotaciones, el Partido Colorado no tenía tres miembros en esta Comisión. De la manera en que se ha leído, la Comisión tendría ocho miembros, uno más del número de integrantes.

Por consiguiente, queda postergada la integración de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social hasta que se aclare esta situación.

SEÑOR RICALDONI. - ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. - Señor Presidente: ya estamos en condiciones de concretar la información referente a la participación nuestra en la Comisión de Industria y Energía. Los representantes del Partido Colorado serán los señores senadores Belvisi e Irurtia.

SEÑOR PRESIDENTE. - Queda entonces aclarado que la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social estará integrada de la siguiente manera: Jorge Silveira Zavala, Manuel

Singlet, Pablo Millor, Carlos W. Cigliuti, Carlos Cassina, Jaime Pérez y Mariano Arana.

La Presidencia da cuenta de que todas las Comisiones designadas van a ser citadas para realizar su sesión constitutiva los días lunes y jueves de la semana próxima.

SEÑOR JUDE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR JUDE. - Señor Presidente: las Comisiones que integro son las de Defensa Nacional y de Agricultura y Pesca. Sin embargo, en la nómina a la que se dio lectura, también figuro integrando la Comisión de Presupuesto. Quiero dejar constancia que no voy a integrar dicha Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. - De acuerdo. Entonces, el Partido Colorado deberá designar un nuevo miembro en la Comisión de Presupuesto. Queda constancia de lo expresado por el señor senador Jude.

9) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. - No habiendo otros asuntos a considerar se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 16 y 16 minutos, presidiendo el doctor **Aguirre Ramírez** y estando presentes los señores senadores **Abreu, Arana, Araújo, Astori, Batalla, Belvisi, Blanco, Bouza, Cadenas Boix, Cassina, Cigliuti, de Posadas Montero, Gargano, González Modernell, Irurtia, Jude, Korzeniak, Ortiz, Pereyra, Pérez, Posadas, Raffo, Ricaldoni, Santoro, Silveira Zavala y Singlet)**

Dr. GONZALO AGUIRRE RAMIREZ
Presidente

Dr. Juan Harán Urioste
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dn. Jorge Peluffo Etchebarne
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito Legal N° 205.147/90